



Para despachos de oficio quatro mrs



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Diego Pinax de Leon: ss. no del Rey nuestro Señor en su Corte Reynos y Señorios del Juzgado y Ayuntamiento de esta Villa de Molina p. merced del C. no Señor Marques de Villa franca y Velez Señor de esta mi Señor A. no, Doy fe como oydi de la fha, ante la Real Justicia de esta Villa y ante mi como tal es. no se presentado Despacho Vereda, del Señor Conde de la Ciudad de Murcia, Intendente G. de ella y su Reyno; del Partim. de España que se accho a el y sus pueblos por la contaduria de su Mag. para este presente año, y manutencion de las tropas de Cavalleria que ai en el, y pasan de transitorio, cuyo despacho es de fecha de catorce de Junio pasado de este presente año; firmado al parecer de dho S. no Intendente, y Comendado de Joseph Gomez de Albarrete, es. no de dha Intendencia; y entre las partidas que comprehende de lo que acada pueblo le ha pertenecido contribuir, ai una que dice asi: _____

Molina, Ciento noventa y veinte mrs: _____ 0190 - 20 -

Casi mi mo se aguiuso a dha Real Justicia con otro Despacho Vereda de dho S. no Intendente firmado de dho S. no y Comendado de dho Joseph Gomez de Albarrete de fha en dha Ciudad de dha dia Catorce de Junio pasado de este año y. no que parece averse practicado por dha Comadaria, el Partim. de los Pueblos de este Reyno de lo que les ha pertenecido contribuir en este presente año de N. no. Vencidos y manutencion de las tropas y quarenta que ai en este Reyno; y entre las partidas que comprehende dho Despacho ai una que dice asi: _____

Molina, ciento diez y nueve y veinte mrs. 0119 - 20 -

Cuya partidas que comprenden ay de N. no. Vencidos